

»De los que no querían seguir esta secta decía esta maldita
 »Reina, que por el mismo hecho se hacían reos de lesa Ma-
 »jestad, y que por esto les castigaba: pero los libros de los
 »católicos publicados entónces en Inglaterra, hicieron ver
 »que todo el crimen de lesa Majestad que les imputaba para
 »el martirio, era sólo el de ser católicos. Ella les hacía dar tor-
 »mento hasta tres ó cuatro veces, y jamás les probó otro
 »delito que el que eran católicos, y querían morir confesando
 »la religion católica, que mantenía la Iglesia universal, y que
 »por tantos siglos había venerado la Inglaterra. La bula que
 »San Pio V hizo publicar, absolviendo del juramento de fi-
 »delidad á los católicos de Inglaterra, fué causa de una
 »cruelísima y nueva persecucion, sin que jamás tal cosa
 »les probase, sino que eran verdaderos católicos. Al pié del
 »suplicio se les ofrecía la vida, porque declararan que el
 »Papa ó el Rey de España les había impuesto en que solicita-
 »sen la rebelion, y jamás pudieron conseguir que ni uno solo
 »dijese tal cosa, ántes bien todo lo contrario. Acke, que de
 »puritano se hizo ateísta, y decía ser el Mesías, fué ajusti-
 »ciado, nó por estos delitos, sí por negar á la Reina su auto-
 »ridad imaginaria en todo lo espiritual.

»Mientras Isabel afirmaba en su edicto, que los sacerdotes
 »y los otros hombres de letras que volvían á su reino, trataban
 »de rebelarlo, y pretendían quitarle á ella la corona y la vida,
 »sus ministros ofrecían á los mártires que les daría la vida si
 »abjuraban el *Papismo*, que es como llamaban á la religion ca-
 »tólica, porque seguían la religion del Papa.

»En las primeras persecuciones de la Iglesia, se quejó
 »Orígenes de que sólo á los cristianos les perdonasen los jueces
 »la vida, porque renunciasen la religion cristiana.... Esto he-
 »mos visto que lo renovó el rey de los Anabaptistas de Muns-
 »ter; pero que jamás se practicó con igual rigor al que los
 »ministros de la reina Isabel practicaron, los cuales de que ya
 »se vieron rendidos de dar tormentos y quitar vidas por mil
 »modos de suplicios, tomaron la providencia de echar del
 »reino una vez veinte, y otra treinta sacerdotes, sin otra pena
 »que la de no volver á Inglaterra, y este fué el primer acto
 »equitable que practicaron.

»Dijo Isabel en sus edictos, que en prueba de que á los que
 »ella hacía morir era por el delito de lesa majestad, y no por

»causa de religion, se veían muchas familias nobles que se
 »conservaban en la religion, sin otra pena que la de cierta
 »suma á que eran condenados los que no la dejaban, y abra-
 »zaban la religion que ella profesaba: jamás se vió mentir tan
 »afrentosamente, pues mientras por su edicto se explicaba así,
 »se veía en la práctica quitar la vida á innumerables mártires,
 »sólo porque no querían dejar la religion: y en otro edicto se
 »veían estas penas: *Qui missam audit 220 aureos solvito, qui*
peccata confitetur, capite plectitor: eandem pœnam luito, qui
in templis hæreticis abstinet in singulos menses 66 aureos pendito.
 »Las prisiones de toda Inglaterra estuvieron llenas de católi-
 »cos de ambos sexos, y de todas edades, estos treinta y tres
 »años, pues apenas pasaba á ajusticiar á unos, prendían á otros.
 »Si á los nobles no se les quitó la vida por la religion, fué por-
 »que no habiendo hallado otro delito que imputarles, este no
 »bastaba segun las leyes para quitarles la vida, y así se les qui-
 »taban los bienes: pero ella supo buscar pretexto para quitar
 »la vida á toda la principal nobleza, y al mismo tiempo hacía
 »que se esparciesen mil libelos, diciendo que ella no permiti-
 »ría que por causa de religion á ninguno se le quitase la vida.
 »En los principios engañó Isabel á los nobles que más ella
 »temía diciéndoles, que en sus casas y oratorios ellos podían
 »observar su religion y hacer decir misa: pero luego que hubo
 »acabado con los sacerdotes y con la más de la nobleza, pro-
 »curó acabar tambien con aquellos á quienes en secreto había
 »privilegiado.

»Decía esta mala hembra en su edicto que el Papa había
 »enviado multitud de sacerdotes á conmovér la Inglaterra
 »contra ella; cuando no se había visto uno que no predicase,
 »aunque no fuera ocultamente, que todos se mantuviesen cons-
 »tantemente en la fe de Jesucristo que es opuesta á la rebelion.
 »Añadía en su edicto que obligaban á los Ingleses á jurar que
 »sacrificarían sus bienes y sus vidas en defensa de Felipe II, y
 »todo ello era artificio de los herejes para dar color á la perse-
 »cucion, pues lo mas que se les probó fué, que aconsejaban á
 »todos que huyesen de la herejía y se mantuviesen constantes
 »en la fe. Ellos eran doctísimos, como su escritura nos ha mos-
 »trado; y así sabían que entre los católicos era un gran delito
 »el no obedecer á los Príncipes en las cosas justas. La bula que
 »suponían que el Papa había dado era quimérica; pues la per-

»secucion era Neroniana, y ni la España, ni otro Príncipe, estaban en ánimo de conquistar la Inglaterra: y así una tal bula »habría servido sólo de pretexto para aumentar la persecucion. »Esta Reina no miró más en este edicto que hacer odioso en »toda Europa, y con especialidad á los ingleses, el nombre de »Felipe II; á cubrir ella su tiránico gobierno, á renovar la persecucion contra los católicos, y á acabar de desustanciar el »reino con nuevas contribuciones, con el pretexto de ser indispensable el armarse contra sus enemigos, que la pretendían »destronar, y dar fin con los vasallos: y lo que con esto consiguió, fué que toda Europa alzase la voz diciendo que era una »mujer sin pudor, enemiga de la religion y peor que Neron, »embustera, maldiciente, temeraria, sacrilega y endemoniada. »Que el rey Felipe II era un rey católico, temeroso de Dios, que »consumía sus inmensas riquezas en aumento y beneficio de la »religion católica, que él sólo era el defensor de la religion »contra turcos, gentiles y herejes, pues todos éstos eran »sus enemigos, y él sólo contra todos, al mismo tiempo que »solicitaba el consuelo y alivio de todos los católicos y el »universal exterminio de todos los herejes, que es por lo que »todos ellos llenaron el aire de injurias y la tierra de libelos »infamatorios contra este gran Príncipe, y tan grande que no »conoció otro igual aquel siglo, ni los católicos encontraron »otro padre que más les consolase, no sólo de palabra, sino »consumiendo en ellos los principales tesoros....

»La reina Isabel hizo este edicto para que los herejes la »creyesen, pues todos ellos sabían que ella era su general y »la cabeza de su Iglesia. No lo hizo con el fin de que los católicos oyesen sus clamores, pues todos sabían que eran las »voces de Circe, los encantos de una Astrona, y todo el propio »parto de una mujer sin Dios; sin religion, sin pudor, sin »vergüenza y sin verdad. Ella hizo este edicto para acabar »del todo con los católicos de los treinta y tres años que había »reinado hasta su publicacion. El medio año primero de su »reinado fué quieto y tranquilo; pero los treinta y dos y medio restantes, todos de persecucion la más horrible y cruel que »jamás se vió, y al fin de este tiempo hizo acabar de una vez »con todos los católicos: y para ello puso en el edicto que Felipe II se armaba contra ella, y que tenía en Inglaterra alistado un ejército de católicos engañados, y sugeridos por los

»sacerdotes y otros que habían estudiado en España: pues »este pretexto la dió causa, no sólo para formar el edicto, sino »para derramar tanta sangre de católicos por medio de la persecucion, á cuyo fin hizo que á un mismo tiempo se registrasen todas las casas públicas y particulares del reino, y »que en la que se hallare algun rastro de catolicismo, prendiesen á los que la habitasen, y los delatasen á los Comisarios.

»Entre tanto los Puritanos, Brusnidad, Iluminados, Anabaptistas y otros tales, traían inquieta la Inglaterra, y no »obedeciendo á sus ministros, hacían burla de su gobierno y »cometían todo género de maldades, y á ninguno de ellos se les decía palabra: solamente los católicos eran el objeto de las venganzas de Isabel: y así aunque los ministros y el »Parlamento le dieron queja de los desórdenes, que las varias »sectas ocasionaban, no por eso dió la menor providencia »contra ellas, y es el caso que todo lo gobernaba Cicilio su »ministro, el cual reprendido por Herno, arzobispo de Eborra, en los principios de su ministerio, sobre sus errores, dijo »al arzobispo que si Isabel reinaba veinte años, no dejaría en »el reino un solo católico.

»Este hombre era de baja esfera, ignorante, soberbio y »aborrecido de todos, y miraba con odio mortal á los católicos, porque eran de ejemplar vida, y además de eso él se »enriquecía con lo que á ellos les robaba, con pretexto de confiscacion. Ni Isabel, ni su Ministro, temían las consecuencias »que esta persecucion tiránica les podía producir, mientras á »ellos les servía de pretexto para imponer nuevas cargas á los »vasallos, por decir que los católicos, ayudados del Rey de España, la querían hacer la guerra. Jamás les faltó pretextos »para perseguir á los católicos y destruir á los vasallos con »impuestos tiránicos: Ellos gastaban todo y amenazaban echar »del reino á los extranjeros, volver á su antigua religion y á »sus alianzas con los católicos. Isabel se reía de algunas amenazas ocultas de sus vasallos, pues teniéndoles pobres, esclavos y sin quien dentro del reino pudiese hablar con desahogo, ni fuera del que pudiese tomar venganza, si Felipe II no lo hacía, no temía el menor peligro; sin embargo, »de que ella y su Ministro siempre estaban prevenidos para lo »que pudiese venir.

»Aquí concluyó Didimo su apología con una exhortacion á la reina Isabel, otra á Cicilio su Ministro, y otra á sus paisanos de la Bélgica para que abriesen los ojos, y vieses que tenían un Rey que no le merecían, y que los de Holanda y Zelandia, que se habían rebelado, sentían ya el peso de su error y no podían remediarlo, porque los ingleses y los rebeldes los tenían esclavos.

»El edicto de la reina Isabel, que le trae á la letra al fin de esta obra, está firmado en 18 de Octubre de 1591, y él dió á luz esta obra en Marzo de 1592, en tiempo que todos los países de Flandes estaban llenos de los católicos de Inglaterra, que huían de la persecucion. Está impreso en Constanza: y he puesto la relacion junta; porque se veía mejor cuál fué la Inquisicion que esta Reina estableció para acabar con la religion de Inglaterra. Compárese con la del reinado de Juan de Leide, en Munster, que queda puesto en su lugar, y se hallará que Isabel no fué ménos cruel que Juan de Leide, ni su Inquisicion ménos rigurosa con no haberse llegado á ver en el aprieto que aquél.»

Los anteriores párrafos fueron redactados por Macanaz, así como el capítulo II, en los siguientes términos: *En el se ven los veintidos capítulos de la Real Pragmática que Isabel de Inglaterra publicó contra los católicos, dando nuevo vigor á su Inquisicion, y como las de los Irlandeses, que ella comenzó, duran aún hoy día por la perpétua tiranía de los herejes...* y continúa Macanaz diciendo: «Didimo no puso más que el edicto que la Reina de Inglaterra hizo publicar, y sólo habla de paso de la Real provision, que despachó á todos sus pueblos, jueces y justicias para que persiguiesen á los católicos.

»Esta Real provision encierra cuarenta y dos leyes, que es bien notarlas, para que se vea hasta dónde llegó el furor de esta perseguidora de Inglaterra. El edicto y la Real provision son de un mismo dia, esto es, de 18 de Octubre de 1591: el Canciller Haton, aunque protector de los herejes, era más de los puritanos que de los católicos, y así había detenido la publicacion del edicto y la ejecucion de la Real Provision: pero habiendo muerto el dia 17 de Octubre, en el dia siguiente lo hizo expedir todo Guillermo Ceciliano, enemigo mortal de los católicos, pues desde entónces quedó con todo el mando. En esta Real provision había dos es-

»pecies de leyes, las unas no tenían más penas que las pecuniarias, pero las otras la de muerte; y por su orden se reducen en sustancia á las siguientes:

»Por la primera se ordena, que siendo de la edad de diez y seis años en adelante, todos tengan obligacion de asistir á los oficios de los protestantes, so la pena de veinte libras cada mes (que son veinte doblones de España) y que el que no tenga de qué pagarlos, esté en estrecha prision hasta haberlos satisfecho.

»La segunda dispone que el que oiga la Misa, aunque sea en secreto, tenga un año de prision rigurosa, y pague de pena doscientos once pesos, y éstos por cada vez que la oiga, con la diferencia que la multa ha de doblarse cada vez.

»La tercera impone la pena de general confiscacion de bienes á todo eclesiástico que no abjure la Religion católica.

»La cuarta ordena que no se dé empleo público, ni oficio al que ántes no abjure la Religion católica.

»La quinta ordena que ninguno éntre en los colegios, ni se reciba para los grados en las Universidades, sin haber hecho primero la misma abjuracion.

»La sexta dispone, que cuando los pupilos salgan de tutela, no se les entreguen sus bienes, sin que primero hayan abjurado la Religion católica.

»La sétima dispone que todos los Barones, Condes, y de ahí arriba, no tengan voto en el Parlamento hasta haber hecho la abjuracion.

»La octava ordena que á los que tuvieren ménor dignidad que la de Baron, se les obligue igualmente á la abjuracion, y no lo haciendo, sean condenados á una prision rigurosa de por vida.

»La novena imponía la misma pena á los que negasen que la Reina era el supremo juez en las materias eclesiásticas.

»La 10 impone la misma pena junta con la de confiscacion de todos sus bienes, al que tuviese rosario, cruz, medalla, *Agnus Dei*, ú otra cosa de religion ó devocion.

»La 11 condena en la pena, de treinta y tres pesos cada mes al que tenga pedagogo á sus hijos, que no haya sido aprobado por el Obispo calvinista.

»La 12 ordena que los que supieren que alguno ha sido absuelto y reconciliado con la Iglesia, y no le denunciassen,

» pierdan todos sus bienes y que sus personas queden bajo de la mano de la Reina.

» La 13 impone las mismas penas á los que hayan solicitado, intervenido ó intentado, ó entendido, que uno solicite su reconciliacion con la Iglesia y no le denunciase á los comisarios.

» La 14 impone las mismas penas á los que hayan dado favor ó ayuda, para que alguno se reconcilie con la Iglesia.

» La 15 señala las mismas penas á los que hayan aconsejado ó contribuido en algun modo, á que uno sea obediente al Papa en materias espirituales ó de la Religion.

» La 16 impone las penas de confiscacion y prision perpétua á cualquiera que diere consejo, favor ó ayuda, para que el Papa sea obedecido; y lo mismo á los que entendieren ó supieren esto, y en el término de veinte dias no denunciase á los tales y sus cómplices.

» La 17 impone las mismas penas á los que no denunciase á cualquiera que haya sido absuelto por un sacerdote.

» La 18 impone iguales penas á los que conociendo que uno es sacerdote no lo denunciare.

» La 19 impone otras tales penas á los que no acusasen á cualquiera que diga que tiene poder para absolver, aunque realmente no le tenga.

» La 20 da las mismas penas al que no acuse á los que digan tienen deseos de ser absueltos, y reducirse á la obediencia del Papa.

» La 21, en fin, impone la pena de confiscacion á cualquiera que diga ó entienda que otro dice, que es mejor religion la del Papa que la de Calvino, y lo persuada ó insinúe, y no lo denuncie.

» Las otras leyes de esta Real provision llevan todas las penas de muerte, confiscacion é infamia, como contra reos de lesa Majestad divina y humana, en cuyas penas incurren:

1.º » Los que sintieren ó dijeren que el Sumo Pontífice es cabeza visible de la Iglesia, ó que tiene poder alguno en lo tocante á las materias eclesiásticas de Inglaterra.

2.º » Los que apelaren al Papa ó de él tomasen alguna bula ó rescripto.

3.º » Los que llevaren á Inglaterra cruces, medallas, rosarios, *Agnus Dei*, reliquias ó indulgencias.

4.º » A todos los señores que requeridos tres veces para que reconozcan á la Reina y no al Papa por cabeza de la Religion, hubieren dejado de hacerlo.

5.º » A todos los que en voz, ó por escrito, digan ó insinúen que la Reina es hereje ó cismática.

6.º » A los que reconciasen á uno á la Iglesia.

7.º » Y al que voluntariamente se reconciasese.

8.º » Y al que solicitare que una tal reconciliacion se haga.

9.º » Y al que diese consejo para ello.

10.º » Lo mismo al que persuadiere que el Papa debe ser obedecido en las cosas eclesiásticas.

11.º » Y á los que se dejen persuadir de esta obediencia.

12.º » Y lo mismo á los que hayan dado consejo, ó solicitado para persuadir á cualquiera esta obediencia.

13.º » Y á los que hayan prometido que en adelante darán la obediencia al Papa.

14.º » Lo mismo á cualquier Sacerdote que diere la absolucion.

15.º » Lo mismo á los que aconsejaren á cualquiera que sea absuelto.

16.º » O si alguno solicita que otro sea absuelto.

17.º » Y el que diere consejo para tal absolucion.

18.º » Y el que solicite que uno absuelva á otro.

19.º » Y en fin á los que persuadan que se debe dejar la religion que se profesa en Inglaterra, con el fin de obedecer al Papa.

« Estas cuarenta y dos leyes tenía esta Real pragmática expedida el mismo dia del edicto que Dídimo nos ha explicado, y que no puso en su apologia con extension, quizás por no haberla visto más que por relacion; pero el célebre consejero del Parlamento de Burdeos, Florimundo de Raymond, que diez años despues que Dídimo diese á luz su apologia, escribió la historia del origen, aumento y decadencia de las herejías de entónces, que dió á luz el año de 1605, nos ha conservado esta Real pragmática de la reina Isabel de Inglaterra. El confirmó en sustancia cuanto Dídimo trae en orden á la persecucion general; y añade multitud de otras particularidades, que hacen ver como esta persecucion de los católicos de Inglaterra no fué ménos cruel, que la que padeció en la entrada de los Normandos: ni que las otras persecuciones que la Inglaterra había experimentado: como en

»ella usaron de los tormentos y de las ejecuciones que en las
 »otras, y como los milagros con que Dios ilustró á los márti-
 »res y los castigos que envió á sus perseguidores, no fueron
 »tampoco inferiores á los que se habian visto en aquellas per-
 »secuciones. El juntó muchos de estos prodigios (1) y otros
 »autores anteriores que estuvieron presentes á la persecu-
 »cion, los confirmaron.

»Toda Inglaterra admiró estos milagros y prodigios; y
 »los herejes mismos se vieron obligados á confesarlos y reco-
 »nocerlos. Los mismos autores nos testifican los males que
 »esta Reina hizo á Felipe II en España, en las Indias, y en
 »fin en rebelarle la Holanda y Zelandia, y todo cuanto pudo,
 »destruyendo en todas partes lo sagrado; y como al mismo
 »tiempo hacia imprimir en todas las lenguas su edicto y mul-
 »titud de libelos infames, para desacreditar con imposturas
 »á Felipe II: lo que le obligó á enviar una poderosísima ar-
 »mada para castigar tanta maldad: pero Dios, que queria que
 »la Inglaterra padeciese más largo tiempo y por otros me-
 »dios, permitió que la armada naufragase sin haber podido
 »tomar puerto.

»Entónces logró esta perseguidora de la Iglesia que el rey
 »de Francia, para conservarse en su alianza, echase de toda
 »Francia á los ingleses católicos que habian huido de su per-
 »secucion: y que envenenasen el agua que bebían los del se-
 »minario inglés que habia en Reims.

»Florimundo, despues de referir multitud de crueles casti-
 »gos, dice que sólo para referir los que se hicieron en la Torre
 »de Lóndres, era necesario formar un gran volumen, si habian
 »de explicarse por menudo. Que á más de esta Torre habia en
 »Lóndres otras once prisiones, en donde fueron innumerables
 »los mártires que padecieron, pues á los más les quitaban la
 »vida ocultamente por excusar la nota de la persecucion, y
 »sólo sacaban al público á los que se hallaban desvalidos, ó
 »que eran generalmente notados por defensores de la fe ca-
 »tólica.

»En las prisiones se les daban siete diferentes especies de
 »tormento. La muerte que se le dió á Maria Estuardo, reina

(1) GENEBRARD, *in chronolog.* ALAN, *Diálog.* 6. BACILL. *in suo manus-*
cript. Hist. Elisab. cap. XII et XIII, núm. 18 ad 22.

»de Escocia, que Isabel lo determinó así para introducir su
 »dominacion y la herejía en Escocia, ocupa varios libros: por
 »lo que basta aquí apuntar esto para que se vea, que la prác-
 »tica de la Real pragmática notada, fué no ménos rigurosa
 »que esta misma muerte.

»Tal fué la Inquisicion que los herejes establecieron en
 »Inglaterra y Escocia. Cotéjese con la del rey de los Anabap-
 »tistas de Munster, y se verá como la reina Isabel no fué me-
 »jor que Juan de Leide en su persecucion.....

»Isabel hizo cuanto pudo para acabar con la Religion ca-
 »tólica de Irlanda: pero los irlandeses no entraron jamás en
 »esto, y así su persecucion ha ido siempre en aumento, de tal
 »modo que el año de 1648, despues que los herejes cortaron la
 »cabeza á su legitimo rey Carlos I (1) tratando Cromwel de
 »premiar á los que le prendieron y captaron, les dió gran
 »parte de los bienes de los católicos de Irlanda el año de 1653:
 »prendieron para esto á los señores y regaron la Irlanda de
 »sangre de los católicos; sin que éstos dejasen de mante-
 »nerse fieles á su legitimo rey Carlos II y miéntras los here-
 »jes le tuvieron despojado y fugitivo, los irlandeses le ayu-
 »daron en cuanto pudieron.

»Este príncipe fué restablecido en la corona el año de
 »1660; y en el parlamento de Inglaterra, compuesto todo de
 »herejes, le obligaron á dar un edicto contra los católicos de
 »Irlanda, tratándoles de traidores, porque no eran amigos de
 »los herejes. Este se publicó en 3 de Julio, y fueron excluidos
 »del perdon general, que el Rey acordó á todos sus vasallos,
 »porque se habian mantenido fieles al rey Carlos I y á Car-
 »los II su hijo reinante: y se vió que el año de 1653 de los
 »treinta y dos condados, ó pequeñas provincias, en que se di-
 »vide el reino de Irlanda, Cromwel dió diez de ellos á los mer-
 »caderes de Londres por el dinero que dieron para perseguir
 »al Rey. Otros doce dió á sus soldados. Tres, los más misera-
 »bles, dejaron á los católicos para que los dividiesen entre to-
 »dos: y los siete restantes los aplicaron á gastos públicos,
 »para que los dividiesen en esta forma: los tres para pagar
 »las gracias que no se habian aún satisfecho, para quitar al-
 »gunas cargas del Real erario, y para recompensar á los que

(1) Manif. del franciscano PEDRO WAHT, impr. en Milan año de 1724.